

Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 29 de agosto de 1984, y su confirmación, en reposición, por resolución de 4 de julio de 1985, por la que se aprueba la propuesta de la Comisión calificadora en las pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en la que no figuraba el recurrente, debemos declarar y declaramos tales resoluciones conformes con el ordenamiento jurídico; no se hace especial pronunciamiento respecto de las costas procesales causadas.»

Dispuesto por Orden de 22 de octubre de 1990 el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos,  
Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 13 de noviembre de 1990.—El Director general, Francisco Javier Fernández Vallina.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

**31172** *RESOLUCION de 13 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia del Tribunal Supremo de 27 de diciembre de 1989, en el recurso de apelación interpuesto por doña Montserrat Domingo Morato contra sentencia de la Audiencia Territorial de Barcelona, en recurso contencioso-administrativo interpuesto por la interesada sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 689/1986, interpuesto por doña Montserrat Domingo Morato contra resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Barcelona dictó sentencia en 4 de noviembre de 1987, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallo: En atención a todo lo expuesto, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Barcelona ha decidido:

1.º Desestimar el presente recurso, sin expresa imposición de costas.

Apelada la anterior sentencia por la interesada, el Tribunal Supremo en 27 de diciembre de 1989, ha dictado, igualmente, sentencia en los siguientes términos:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por doña Montserrat Domingo Morato contra sentencia de la Sala Tercera de la Jurisdicción de Barcelona de fecha 4 de noviembre de 1987, recaída en el recurso tramitado ante la misma con el número 689 del año 1986, sobre pruebas de idoneidad para el acceso a la categoría de Profesor titular de Universidad; sin declaración sobre el pago de las costas de este recurso de apelación.»

Dispuesto por Orden de 22 de octubre de 1990 el cumplimiento de lo dispuesto en las referidas sentencias, en sus propios términos,  
Esta Dirección General ha resuelto dar publicación a ambos fallos para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 13 de noviembre de 1990.—El Director general, Francisco Javier Fernández Vallina.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

**31173** *RESOLUCION de 13 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 27 de febrero de 1990, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Angeles de la Plaza Pérez, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 777/1986, interpuesto por doña María Angeles de la Plaza Pérez, contra resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre pruebas de idoneidad, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia en 27 de febrero de 1990, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que con desestimación del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Carlos de Zuleta y Cebrián, en nombre y representación de doña María de los Angeles de la Plaza Pérez, en impugnación de la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición formu-

lado ante la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de fecha 30 de septiembre de 1985, en relación con las pruebas de idoneidad para Profesores Titulares de Universidad del área número 174, "Química Física"; debemos declarar y declaramos que dicha resolución es conforme al ordenamiento jurídico, no procediendo su nulidad, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones de la parte actora; sin expresa imposición de costas procesales.»

Dispuesto por Orden de 22 de octubre de 1990 el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos,  
Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 13 de noviembre de 1990.—El Director general, Francisco Javier Fernández Vallina.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**31174** *RESOLUCION de 11 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo de Adhesión del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología.*

Visto el texto del Acuerdo de Adhesión para el personal laboral de la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología al Acuerdo de Revisión Salarial para 1990, del IV Convenio Colectivo de Aeropuertos Nacionales y Aviación Civil que fue suscrito con fecha 24 de octubre de 1990, de una parte, por miembros del Comité de Empresa y Delegados de Personal de la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología, en representación del colectivo laboral afectado, y, de otra, por representantes de la Dirección General del señalado Instituto, en representación de la Administración, al que se acompaña informe favorable emitido por los Ministerios de Economía y Hacienda y Administraciones Públicas (Comisión Ejecutiva de la Comisión Intermunicipal de Retribuciones), en cumplimiento de lo previsto en la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Acuerdo de Adhesión en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora, con la advertencia a la misma del obligado cumplimiento de la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990, en la ejecución de dicho Convenio Colectivo.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de diciembre de 1990.—El Director general, Francisco José González de Lena.

Acta de la Comisión negociadora para la adhesión del personal laboral de la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología al Acuerdo de Revisión Salarial del V Convenio Colectivo de Aeropuertos Nacionales y de Aviación Civil para el año 1990

Asistentes:

Por parte de la Administración:

Don Paulino Bretón Muñoz.  
Don Tomás Mora Calvo.  
Don Jaime Pérez Lloret.  
Don Luis Gascón Piudo.

Por parte de la representación laboral:

Don Javier Rodríguez Izcara (independiente).  
Don Javier Ruiz Barahona (UGT).  
Don Manuel García López (independiente).  
Don Justo Pasamontes Ruiz (CANC).

Reunidos en Madrid el día 24 de octubre de 1990, en la sede de la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología, las personas

que se relacionan, componentes de la Comisión Negociadora, a los efectos de negociar la posible adhesión al Acuerdo de Revisión Salarial del V Convenio Colectivo de Aeropuertos Nacionales y de Aviación Civil, después de las pertinentes deliberaciones, adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.—Adherirse al Acuerdo de Revisión Salarial para 1990 del V Convenio Colectivo de Aeropuertos Nacionales y de Aviación Civil, aprobado por Resolución de 5 de octubre de 1990, de la Dirección General de Trabajo («Boletín Oficial del Estado» del 11), de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, haciéndose constar que el colectivo del personal laboral afectado ya se encontraba adherido con anterioridad.

Segundo.—Solicitar la emisión del preceptivo informe del proyecto de adhesión del personal laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990.

Tercero.—Remitir, una vez evacuado el informe favorable por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, la presente acta y demás documentación reglamentaria a la Dirección General de Trabajo, a los efectos previstos en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios colectivos de trabajo.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión en el lugar y fecha antes indicados, siendo las once treinta horas.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**31175** *RESOLUCION de 30 de julio de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 718/1988, promovido por «Pascualini, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 4 de abril de 1986. Expediente de marca 1.085.025.*

En el recurso contencioso-administrativo número 718/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Pascualini, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 4 de abril de 1986, se ha dictado con fecha 16 de octubre de 1989 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por «Pascualini, Sociedad Anónima», contra la resolución dictada en 4 de abril de 1986 por el Registro de la Propiedad Industrial que concedió la inscripción de la marca «Pasqualini»; debemos confirmar y confirmamos dicha resolución sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de julio de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**31176** *RESOLUCION de 30 de julio de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 871/1985, promovido por «Norton Company», contra acuerdos del Registro de 5 de septiembre de 1984. Expediente de marca 1.044.568.*

En el recurso contencioso-administrativo número 871/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Norton Company», contra resolución de este Registro de 5 de septiembre de 1984,

se ha dictado, con fecha 19 de marzo de 1989, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por «Norton Company» contra la resolución dictada en 5 de septiembre de 1984 por el Registro de la Propiedad Industrial, denegatoria de la inscripción de la marca «Cryston», debemos confirmar y confirmamos la resolución recurrida sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de julio de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**31177** *RESOLUCION de 14 de noviembre de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se acuerdan inscripciones en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial.*

Vista la solicitud de inscripción en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial presentada por los señores que se relacionan en el anexo de esta Resolución.

Cumplidos los requisitos establecidos en la Ley de Patentes, de 20 de marzo de 1966, y Reglamento para su ejecución de 10 de octubre de 1986,

Esta Dirección, a propuesta de la Secretaría General, ha acordado se proceda a la inscripción de los interesados en el citado Registro, previo juramento o promesa de cumplir fiel y lealmente su cargo, guardar secreto profesional y no representar intereses opuestos en un mismo asunto.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 14 de noviembre de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

### ANEXO

#### Relación de Agentes de la Propiedad Industrial

Sánchez-Ocaña Montalbán, José María (DNI 693.189).  
Val Perdomo, Jesús María (DNI 42.825.351).

## BANCO DE ESPAÑA

**31178** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 14 de diciembre de 1990, del Consejo Ejecutivo del Banco de España, sobre retirada de la circulación del billete de 500 pesetas, emisión 23 de octubre de 1979, con la efígie de Rosalía de Castro.*

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 306, de fecha 22 de diciembre de 1990, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 38293, donde dice: «... Transcurrido este período serán canjeables, exclusivamente, en las oficinas del Banco de España, durante un plazo de seis años...», debe decir: «... Transcurrido este período serán canjeables, exclusivamente, en las oficinas del Banco de España, durante un plazo de siete años...».